CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que la parte demandante no ha realizado correctamente la notificación personal a los demandados. Sírvase proveer. Salamina 3 de octubre de 2022.

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CIVIL CIRCUITO
Salamina, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	JOSÉ ELVER ROJAS CASTILLO
Demandado:	JUAN JOSÉ ROJAS ÁLVAREZ LUZ ELENA ROJAS CASTILLO
Rad:	17653111200120220000100

De conformidad con lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se dispone requerir a la parte demandante con el propósito que dé inicio a las diligencias de notificación de la parte demandada **correctamente**, so pena de dar aplicación al parágrafo del artículo 30 del CPT que reza:

> *"PAR. - Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente."*

Para los efectos anteriores se le concede el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente en que se notifique por estado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

Firmado Por:
Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9b4888c021c3d8f4495e6e922b297b8e682c36a18bdb07eb891851697b7881f**

Documento generado en 03/10/2022 03:58:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica